

Río Cuarto, 9 de Junio de 2017

VISTO la Disposición N° 002/14 de la Secretaría General, mediante la cual se aprueba el Sistema de Registro de Trabajos e Información para la Dirección de Imprenta y Publicaciones; y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3°, del Anexo I de la mencionada Disposición, se establece que las Facultades y las Secretarías de Rectorado son las Áreas que pueden emitir órdenes de Trabajo y para la autorización de las mismas se deberá contar con la firma de Decano, Vicedecano, Secretarios de Facultad o personas expresamente autorizadas para las mismas.

Que en virtud de ello y para un mejor funcionamiento administrativo de esta Facultad de Ciencias Humanas, resulta necesario autorizar expresamente a la Coordinadora y al Sub-Coordinador Administrativos para firmar la emisión de órdenes de trabajo de Imprenta y Publicaciones.

Que en virtud de ello se hace necesario renovar la autorización de los mismos, realizada mediante Resolución Decanal N° 578/14.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los Agentes No Docentes: Esp. Claudia Noemí VESCOVI (DNI N° 23.226. 108), Coordinadora Administrativa y Sr. Faustino Eduardo CARRANZA (DNI N° 16.279.246), Sub-Coordinador Administrativo, de la Facultad de Ciencias Humanas, para firmar la emisión de órdenes de trabajo de Imprenta y Publicaciones, ello atento a lo consignado en el Artículo 3° - Anexo I de la Disposición N° 002/14 de la Secretaría General de esta UNRC.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 402/2017